

PROCESO DE ENCARGOS 2025-002

ETAPA I
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE VACANTES Y SERVIDORAS Y SERVIDORES CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024, sobre “*ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024*”, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2025-002, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

I. AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 18

LISTADO ÚNICO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Temporal	1	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO
PROPÓSITO			
Realizar labores de carácter administrativo de acuerdo con los requerimientos, instrucciones, normas y procedimientos propios de la Secretaría.			
REQUISITOS			
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad Tres (3) meses de experiencia relacionada.			
Revisada la planta de personal de carrera se verificó que, a la fecha, la única persona que cumple con los requisitos es la servidora YOLANDA GUTIERREZ VILLABON, quien dejó el empleo para posesionarse en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 y que no hay más servidoras ni servidores en la planta de personal que cumplan con los requisitos del derecho preferente a encargo			

II. AUXILIAR ADMINISTRATIVO- CÓDIGO 407 – GRADO 19

LISTADO ÚNICO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Definitiva	1	Auxiliar Administrativo- Código 407 – Grado 19	Dirección de Gestión del Conocimiento	
PROPÓSITO				
Realizar labores de carácter administrativo de acuerdo con los requerimientos, instrucciones, normas y procedimientos propios de la Secretaría.				
REQUISITOS				
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad Seis (6) meses de experiencia relacionada				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
MARTHA LILIANA MONTAÑA PARRA	1.030.636.392	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	Auxiliar Administrativo- Código 407 – Grado 18	Período ordinario/ Sobresaliente
KAREN ESTEFANI MORENO URREGO	1.033.783.482	DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	Auxiliar Administrativo- Código 407 – Grado 18	Periodo ordinario / Sobresaliente

En caso de presentarse inconformidad relacionada con el derecho preferente a encargo en esta etapa, dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la Intranet, las y los servidores podrán presentar por escrito ante la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico: talentohumano@sdmujer.gov.co, las solicitudes de revisión mediante las cuales manifiesten su

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo. Así mismo, la Dirección de Talento Humano, sobre el particular, publicará en la Intranet el comunicado sobre estado de las reclamaciones presentadas frente al listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo; las anteriores reclamaciones serán resueltas en los términos de Ley.

En caso de que las solicitudes de revisión den lugar a la modificación del listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar, ni resolver nuevas reclamaciones.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación en la intranet, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo y se continuará con el proceso de éste se considerará definitivo y se continuará con el proceso de encargos.

CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Directora de Talento Humano.

Proyectó: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano
Fecha de Publicación: 05/05/2025